

## ACTA

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2021.**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/15	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	1 de julio de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 14:20 hasta las 14:50 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Concejal</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Concejal</b>	Raquel Vidal Gomar
<b>Concejal</b>	Roberto Alacreu Mas
<b>Concejal</b>	Lorena Mínguez Sánchez
<b>Concejal</b>	Noelia García Ráez
<b>Concejal</b>	Amalia Esquerdo Alcaraz
<b>Concejal</b>	Inmaculada Dorado Quintana
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí
<b>Interventor</b>	Bruno Mont Rosell

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17 DE JUNIO DE 2021, SESIÓN ORDINARIA

**Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 7, Ausentes: 1

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 17 de junio de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### 2. EXPEDIENTE 1661/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO

**Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 7, Ausentes: 1

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. C.G.M. una sanción de 200,00€, por cometer la siguiente infracción leve en grado medio, conforme a los art. 9g, 49.2, 10.1, 50.1g y 50.1j de la Ordenanza reguladora de la protección del espacio urbano en el Municipio:

Disparar fuegos artificiales, petardos, tracas y demás artificios pirotécnicos sin permiso o fuera de las zonas habilitadas.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

### 3. EXPEDIENTE 1763/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO

**Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 7, Ausentes: 1

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno

**Local ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Imponer a D. J.P.S. una sanción de 60,00€, por cometer la siguiente infracción leve:

Alterar el orden y la tranquilidad pública causando molestias innecesarias a los demás ciudadanos.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

**4. EXPEDIENTE 1962/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 7, Ausentes: 1

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** - Imponer a Dña. J.R.F. una sanción de 90,00€, por cometer la siguiente infracción leve, cometida en horario nocturno:

Alterar el orden y la tranquilidad pública con escándalos, riñas, tumultos y, en general, causar molestias innecesarias a los demás ciudadanos.

**SEGUNDO.** - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

## 5. EXPEDIENTE 1659/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS

**Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 7, Ausentes: 1

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Imponer a D. J.L.C.M. una sanción de 1.807,55€ por la comisión de la siguiente infracción leve y cinco infracciones graves:

- La posesión de perros no inscritos en Registro Municipal de Animales Domésticos (Art. 10.1).

- El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales con implantación de microchip o tatuaje (Art. 17.1).

- No inscribir animales potencialmente peligrosos en el Registro Municipal (Art. 33.1).

- No contratar el seguro de responsabilidad civil (Art. 31.2k).

- Llevar perros potencialmente peligrosos desatados y/o sin bozal (Art. 34.3b)

- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia (Art. 31.1 y 8).

Tipificándose dichas infracciones como leve, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia (Art. 31.1 y 8).

-- Con multa de 300'00 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Además, se le puede sancionar por cinco infracciones tipificadas como graves:

- La posesión de perros no inscritos en Registro Municipal de Animales Domésticos (Art. 10.1).

- El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales con implantación de microchip o tatuaje (Art. 17.1).

- No inscribir animales potencialmente peligrosos en el Registro Municipal (Art. 33.1).

- No contratar el seguro de responsabilidad civil (Art. 31.2k).

- Llevar perros potencialmente peligrosos desatados y/o sin bozal (Art. 34.3b).

Con sanción:

- Con multas 301,51€ a 1.500,00€, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los

términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.  
QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos

## CONTRATACIÓN

### 6. EXPEDIENTE 3381/2020. PRÓRROGA 1ª DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN PARA ADULTOS DEL CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE FORMACIÓN ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR (CURSO 2021-2022)

**Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 7, Ausentes: 1

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de servicios de actividades de enseñanza y formación para adultos del Centro Público Municipal de Formación Escola D'Adults D'Alfajar 2020-21, por un periodo de UN AÑO (Curso 2021-2022), en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó a ASSOCIACIO D'ALUMNES DE L'ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR, con CIF G96182993.

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Responsable del contrato, al Área de Intervención y a la Oficina de Contratación.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 7. EXPEDIENTE 3637/2020. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LA CAÍDA DE SEÑAL DE "PROHIBIDO ESTACIONAR" EN PLAZA POETA MIGUEL HERNÁNDEZ

**Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria. A favor: 7, Ausentes: 1

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- proponer a F.S.E., la terminación convencional de su reclamación de responsabilidad patrimonial mediante la firma de un acuerdo indemnizatorio por importe 175,75. En tanto que el documento que se presenta para su reclamación es un "presupuesto" de una reparación aún no efectuada, en un primer momento y tras la firma del acuerdo, el Ayuntamiento transferiría a la cuenta del Sr. S. la cantidad de 145,25 €. Posteriormente, y para el caso de presentación de la factura de reparación efectiva del vehículo, este Ayuntamiento transferiría a la cuenta del reclamante la cantidad de 30,50 €, por el concepto de "IVA" realmente generado.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### INTERVENCIÓN

#### **8. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1729. APROBACIÓN DE 4ª CERTIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN NICHOS Y COLUMBARIOS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **9. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1563. APROBACIÓN DE 1ª CERTIFICACIÓN HABILITACIÓN SAC ORBA**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **10. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1699. APROBACIÓN DE 2ª CERTIFICACIÓN HABILITACIÓN SAC ORBA**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **11. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1698. APROBACIÓN DE 11ª CERTIFICACIÓN IES 25 D'ABRIL – EDIFICANT**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **12. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1730. APROBACIÓN DE 11ª CERTIFICACIÓN CEIP ORBA - EDIFICANT**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **13. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1657. APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 07.06.2021 DE MÁS DE 3.000€**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **14. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-1708. APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 11.06.2021 DE MÁS DE 3.000€**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.